

BOLETIN OFICIAL

de la Provincia de las Baleares.

SALE LOS MARTES, JUEVES, Y SABADOS.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 Noviembre de 1837.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales, se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (Real orden de 6 de Abril de 1839.)

PRECIOS.

Por suscripcion, al mes.	1'50 ptas.
Por un número suelto	0'25 "
Anuncios para suscritores, linea.	0'10 "
Idem para los que no lo son	0'25 "

Núm. 2696.

PUNTOS DE SUSCRICION.
 En la Imprenta de la Casa de Misericordia, calle del mismo nombre, número 4.
 En la tienda de herederos de D. Gabriel Rotger, calle de la Cadena, número 11.

SECCION OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en esta Corte en su importante salud.

(Gaceta 16.)

Num. 1901.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BALEARES

Con motivo de tener que procederse al desestero el próximo Sábado 24 del corriente, permanecerán cerradas en dicho dia las oficinas de este Gobierno de provincia.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Palma 20 Mayo de 1884.-El Gobernador interino, Manuel de la Torre.

NEGOCIADO 2.º—SANIDAD.—Estado de defunciones y nacimientos ocurridos en esta provincia durante 4 semanas, (del 28 de Enero al 24 de Febrero) que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 5.ª de la circular de la Direccion general de Sanidad de 28 Junio de 1879

Número habitantes 291.934

Número de hectáreas 492,970

NÚMERO de semanas, mes y dias de las mismas.	NACIMIENTOS.						DEFUNCIONES.																				compara- cion entre na- cimientos y defun- ciones.												
	LEGÍTIMOS			Ilegítimos.			EDAD DE LOS FALLECIDOS.						ENFERMEDADES INFECCIOSAS.						OTRAS ENFERMEDADES FRECUENTES.				MUERTE VIOLENTA.					Total general de de- fun- ciones	Au- men- to de de- cen- so	Dis- mi- nuc- ion de de- cen- so									
	Varones.	Hembras.	Total.	Varones.	Hembras.	Total.	De 0 á 1.	De mas de 1 á 5.	De mas de 5 á 10.	De mas de 10 á 20.	De mas de 20 á 40.	De mas de 40 á 60.	Demas de 60 á 100.	Viruela.	Sarampión.	Escarlatina.	Pífteria y erup.	Coqueluche.	Tifus abdominal.	Tifus exantemático.	Colera.	Disenteria.	Fiebre puerperal.	Influenza y palúdica.	Ótras enfermedades infecciosas.	Tifus.					Enfermedades agudas de los órganos respiratorios.	Apoplejia.	Reumatismo articular agudo.	Caíarro intestinal (diarrea).	Colera infantil.	Demás enfermedades.	Por accidente.	Por suicidio.	Por homicidio.
5.ª Del 28 E. 3 Febrero.	99	102	201	2	1	3	204	25	9	5	2	14	5	39				1						1		4	7	25	15					40				99	105
6.ª 4 al 10 id.	81	71	155	3	2	5	160	25	7	2	4	13	12	30				1		1					4	4	33	9	1	2			37				93	67	
7.ª 11 al 17 id.	96	99	195	2	1	3	198	34	11	5	1	13	10	40				1							2	4	9	30	7		2		51				114	84	
8.ª 18 al 24 id.	103	69	172	1	1	2	174	16	7	3	4	6	11	38						2					3	5	24	4		5		42				85	89		
	332	341	723	8	5	13	736	100	34	15	11	46	38	145				3		1	2		1	1	2	15	25	112	35	1	9		184			391	341		

Palma 11 de Marzo de 1884.—El Gobernador, Antonio Mataró.

AYUNTAMIENTO

ESTADO ESPRESIVO de los gastos causados durante la última semana

Sitio donde SE EFECTUA LA OBRA	NUMERO DE JORNALES.										MATERIALES EMPLEADOS.						OBSERVACIONES
	Oficiales.		Peones.		Carros.		Arenas de Mar.		Arenas de la Riera.		CAL.		Cemento.		Geniza jabon		
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Klms.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.		
Terriscos calles de Odon Colom, Temple y jardín de la Glorieta.	14	35 00	91 1/2	152 96	2	9 00	7 00	10 50									
Sacuelas públicas.- Calle del Pasadizo.	5	12 50	9	14 75						104 00	1 70						
Paseos públicos.	5 1/2	12 38	10 1/2	16 25						64 00	1 04	100 00	1 67				
Puentes y cañerías calle de Odon Colom y Palau de Laminos vecinales.- Molinar de Levante, Jesus	23 1/2	59 08	87	59 63						184 00	2 18	450 00	7 52				
			14	24 50	15	60 00											

NOTA.—Han facilitado materiales y ejecutado trasportes los proveedores y contratistassi guientes, Cal, Luciano Alorda.—Cemento M. Moner y Compañía dental,

Núm 1903.

Administracion de Contribuciones y Rentas de la Provincia de las Baleares.

Negociado Minas.—Restablecido el impuesto del 1 p^o sobre el producto bruto de la riqueza minera por la ley de 25 de Julio último, y puesta en vigor la instrucción de 11 de Abril de 1877 para llevar á cabo este impuesto, esta oficina cumpliendo con lo dispuesto en su artículo 11 se halla en el deber de publicar en este periódico oficial las relaciones presentadas por los dueños de las minas de esta provincia, que se hallan en explotación, comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del actual año económico para que pueda reclamar contra ellas ante esta Dependencia todo aquel que no las considere exactas en cuanto á cantidades, clase, calidad y precio asignado á los minerales.
Palma 28 de Abril de 1884.—El Administrador, P. I., Federico Venero.

Administracion de Contribuciones y Rentas de las Baleares.

3.º Trimestre del año 1883-84.

Estado demostrativo de las relaciones presentadas á esta Administracion por los dueños de las minas de esta provincia que se hallan en explotación comprensivas del mineral extraído en cada una de ellas durante el tercer trimestre del actual año económico cuyo estado se forma con arreglo á lo dispuesto en el art. 11 de la instrucción de 11 de Abril de 1887 puesta en vigor para llevar á efecto la ley de 25 de Julio último, que restablece el impuesto del 1 por 100 sobre el producto bruto de la riqueza minera.

Nombre de la mina	Paraje donde radica y pueblo.	Nombre del propietario.	Su clase.	Ley.	Quintales métricos	Precio á que se ha vendido ó tiene en boca mina. Pesetas.	Importe íntegro Pesetas.	Importe sobre el valor íntegro Ptas. Cs.	Nombre de la persona que ha adquirido el mineral.	OBSERVACIONES
Júpiter.	Comellà de las viñas.—Selva.	D.ª Margarita Pons.	Carbon	1.ª	2400	0'80	1920	19'20	D. Juan Cánaves.	
			Id.	2.ª	2100	0'20	420	4'20		
San Luis.	Selva.	Sr. Conde de S. Simon.	Id.	1.ª	3200	0'80	2560	25'60	Bernardo Noguera.	
			Id.	2.ª	3170	0'20	634	6'34		
S. Juan Bta. 2.º Cueva de Pujol.—Sta. Eulalia.	Sociedad la Esperanza.	Plomo.	40 p ^o		180	4'00	720	7'20	Juan Calvet.	
		Id.			70	10'00	100	1'00		
		Id.			80	4'00	80	0'80		
S. Juan Jorge. Argentera.	Id.	Id. Lavilla y Compañía.	Id.	40	1500	4'00	6000	60'00	Id.	El mial se halla depositado para su embarque despues de beneficiado.
		Id.			65	10'00	600	6'00		
		Id.			80	10'00	200	2'00		
Palmesana.	Andraitx.	Don Juan Malberti.	Zinc.	25	4000	0'25	1000	10'00		
Total.					16634		14.234	142'34		

Palma 28 de Abril de 1884.—P. I. Federico Venero.

Núm. 1904.

AYUNTAMIENTO de Sansellas.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados el arriendo á venta libre de los derechos que devengan todas las especies de consumos para el ejercicio de 1884 á 85, para cubrir el encabezamiento y gastos autorizados

arregladamente al plan de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del mismo, se anuncia la subasta para el diez y ocho del actual, la que tendrá lugar á las diez de la mañana en esta Casa Consistorial.

Sansellas 15 Mayo de 1884 El Alcalde, Miguel Ramis.—Francisco Clapés, Secretario.

Núm 1903.

AYUNTAMIENTO de Puigpuñent.

El dia veinte y tres de este mes á las siete de la tarde, tendrá lugar en las Casas Consistoriales ante esta corporacion la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de consumos de esta villa correspondiente al año económico de 1884 á 85, con arreglo al pliego de condi-

ciones que estará de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Lo que se anuncia al público por medio del presente edicto, para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la indicada subasta.

Puigpuñent diez y seis de Mayo de 1884.—El Alcalde, Jorge Martorell.—P. A. del A., Francisco Vicens, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

en las obras públicas que este Ayuntamiento hace por Administracion.

Silleria arenisca.	Importe.	Silleria caliza.	Importe.	Teja molida.	Importe.	Trasporte de escombros.	Importe.	Triturar piedra.	Importe.	YESO.	Importe.	Sillares serrados.	Importe.	OBSERVACIONES
Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	Hectro.	Pesetas.	Mts. Cbs.	Pesetas.	
						44 00	30 08	24 00	36 00					
										5 00	10 00	6 00	6 00	
0 75	7 50													

Silleria arenisca Baltazar Cifre.—Yeso, Matias Lladó.—Trasportes de escombros y arena de Mar, Bartolomé Garau.—Palma 25 Abril 1884.—El Alcalde accidental, Martin Pou.

Núm. 1906.

AYUNTAMIENTO DE PALMA.

Extracto de los acuerdos tomados por el Exmo. Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo próximo pasado, aprobado por el mismo en 9 del corriente.

Sesion del dia 7.

Aprobada el acta de la anterior, se autorizó la construcción de un edificio en la calle de S. Martir, y la reforma de algunas fachadas de casas del Arrabal.

Se aprobó el proyecto de reforma de las rasantas de las calles de Zano-guera, Matadero y Camposanto y se acordó exponerlo al público á efectos de reclamación.

Se nombró una Comisión de Concejales para que en unión de la nombrada por los particulares que han satisfecho el importe de una acequia construida en la calle de Tamorer, fijen las bases á que han de amoldarse las autorizaciones de empalme á dicha acequia.

Se acordó compensar á un propietario de la calle de Fidecs la cantidad que por adquisición de una parcela ha de satisfacer al Ayuntamiento con un crédito que contra este posee.

Se desestimó una solicitud presentada por el contratista de empedrados para que se le aumentara el precio de contrata por las obras que efectua en la calle de San Miguel.

Se acordó instruir expediente de derribo, por causa de ruina, de las casas números 12, 14, 38, 40, 46 y 48 en la calle de Camaró.

Se acordó sostener la competencia entablada con el Ayuntamiento de Esporlas referente á un mozo del actual reemplazo sorteado en aquel pueblo y en esta ciudad.

Se acordó que el Recaudador de los impuestos municipales espanda los sellos que sirven para satisfacer ciertos arbitrios.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero.

Sesion extraordinaria del dia 11.

Se designaron los Presidentes de las mesas interinas para la elección de doce Concejales que faltan para completar el Ayuntamiento.

Sesion del dia 14.

Se aprobaron las actas anteriores y varios dictámenes de la comisión de Obras de interés particular.

Se acordó adquirir por administración los tubos de hierro necesarios para canalizar el agua que pasa por la acequia de la calle de San Miguel, toda vez que no han tenido efecto por falta de licitadores, las dos subastas anunciadas á aquel objeto.

Se acordó subastar el servicio de riego de las vías públicas de esta ciudad y arrabal.

Se nombró al maestro carpintero de este cuerpo, Inspector de los toldos, puestos de venta, kioscos, barracones y tablados que se colocuen en la vía pública.

Se autorizó la colocacion de una caldera de vapor en una casa de la calle del Moral.

Se dió de baja del padron de este vecindario á D. Jose Santamaria.

Se aprobó el proyecto de presupuesto adicional al ordinario de este Ayuntamiento correspondiente al corriente ejercicio.

Se acordó vender en pública subasta las tandas de agua de la fuente de la villa correspondientes á los miercoles, y viernes, que percibe esta ciudad.

Se acordó satisfacer á D. Tomás Henales la cantidad de 200 pesetas como gratificación por el tiempo que estuvo encargado de la Depositaria municipal.

Sesion del dia 21.

Aprobada el acta de la anterior se autorizó la construcción de un edificio en el Molinar y la de otro en el Arrabal.

mero 26 calle del Real y 1 y 3 calle de la Misión.

Se concedió una gracia de percepción directa de agua, para abasto del cuartel de caballeria.

Se acordó arrendar en pública subasta al arbitrio municipal establecido sobre los puestos de venta de la feria de Ramos.

Se desestimó una reclamación presentada contra el acuerdo de este Ayuntamiento que autoriza la construcción de un Cementerio en el «Plá de S. Jordi.»

Se aprobó el acta del remate de la subasta para construcción de ochenta pupitres con destino á las escuelas públicas municipales.

Se dió de alta en el padron de este vecindario á D. Pedro Antonio Garau y á su esposa.

Sesion del dia 28.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó que la Comisión de Hacienda informe una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia en la que espresa que debe consignarse en el presupuesto adicional de este Ayuntamiento la suma de 40.178 pesetas á cuenta de la cantidad que se adeuda á la Diputación provincial.

Se enteró el Ayuntamiento de la R. O. fecha 22 del corriente, que confirma la resolución del Sr. Gobernador suspendiendo á D. Pascual Ribot de los cargos de Alcalde y Concejál de este Ayuntamiento y dispone que se instruya el oportuno expediente de separación á tenor de lo preceptuado en el artículo 189 de la Ley.

Se autorizó la construcción de un edificio en el Hostalet den Cafellass, la de otro en el Arrabal de Sta. Catalina y la reforma de una fachada de la calle de la Galera.

Se aprobó la liquidación del crédito de D. Domingo Coll procedente de expropiación de un solar de la calle de Odon Co. om.

Se aprobó la distribución de fondos para satisfacer atenciones municipales.

Se acordó celebrar las sesiones ordinarias á las 8 de la noche.

Se acordó colocar timbres electricos en el depósito de cadáveres del Cementerio.

Palma 16 Abril de 1884.—El Secretario, Francisco Gomila.

Núm. 1907

AYUNTAMIENTO DE ESPORLAS.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

Día 6 Enero de 1884.

No se reunió el Ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion ordinaria en razon de hallarse ocupado en la declaración de soldados del reemplazo del año actual.

Sesion del dia 13 de Enero.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se acordó manifestar al M. I. Señor Gobernador de la Provincia que las listas electorales para Senadores se hallan espuestas al público á efectos de reclamacion al tenor de lo prevenido en el artículo 25 de la Ley electoral de 8 de Febrero de 1877.

Se acordó remitir á la Comisión Provincial los Estados de los mozos del presente reemplazo que reclama y se levantó la sesion.

Sesion del dia 20 de Enero.

Se abrió la sesion dando lectura del acta de la anterior que fué aprobada.

Quedó enterado el Ayuntamiento de haber tomado posesion del cargo de Inspector de la Renta del timbre de estas Islas Don José Ramis.

Se acordó la formacion de las listas electorales para Concejales y su esposicion al público en los primeros quince dias del mes de Febrero próximo.

Se acordó por último activar los

4
expedientes de los mozos del presente reemplazo que alegaron exención en el acto de ser llamados por su número, á fin de poder ingresar con oportunidad el cupo luego que el Gobierno de S. M. publique las órdenes, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 27 de Enero.

Se abrió la sesion y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al Depositario de estos fondos municipales para retirar de la Caja del Tesoro de la Provincia las cantidades que tiene ingresadas hasta la fecha por los recargos sobre inmuebles y subsidio de este municipio.

Se enteró el Ayuntamiento de haber tomado posesion del cargo de Gobernador de esta Provincia Don Antonio Mataró.

No habiéndose presentado reclamacion de ninguna clase contra las listas de mayores contribuyentes que tienen derecho á elegir los compromisarios para senadores, se acordó que el Secretario del Ayuntamiento lo haga así constar por medio de certificacion en el expediente de referencia, y se levantó la sesion.

Sesion del dia 3 de Febrero.

Abierta la sesion, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó declarar ultimado el padron de vecinos de este término municipal y que en consecuencia se publiquen las listas rectificadas.

Se acordó nombrar por algunos meses un escribiente temporero con la gratificacion de veinte y seis pesetas mensuales.

Y por último se acordó que las listas electorales para concejales permanezcan espuestas al público durante el plazo que marca la ley y que se admitan las reclamaciones que acaso se presenten.

Dia 10 de Febrero.

No se reunió el ayuntamiento para celebrar la correspondiente sesion ordinaria con motivo de hallarse ocupado en la revision de los reemplazos de 1881, 82 y 83.

Sesion del dia 17 de Febrero

Se abrió la sesion y fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó comisionar al Secretario de este Ayuntamiento para verificar el ingreso en la caja de reclutas del contingente para el reclutamiento y reemplazo del corriente año.

Se leyeron los Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó cumplimentarlos en la parte que comprende esta corporacion y se levantó la sesion.

Sesion extraordinaria del dia

24 Febrero.

Abierta la sesion se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró la Corporacion de un oficio del Señor alcalde de Palma, referente al mejor derecho á la inclusion en su alistamiento y en él de este pueblo de un mozo para el reemplazo del corriente año y se acordó oficiar á dicho alcalde de Palma, esponiéndole las razones en que se apoya este Ayuntamiento para no eliminar de este alistamiento al citado mozo y se levantó la sesion.

Sesion del dia 2 de Marzo.

Se abrió la sesion y quedó aprobada el acta de la anterior.

Se acordó consignar en el presupuesto municipal adicional al ordinario vigente cierta cantidad que debe este municipio á Don Jaime Ramis por la recomposicion que ha verificado en el Reloj público de este pueblo y se levantó la sesion.

JUNTA MUNICIPAL.

Sesion del dia 2 de Marzo.

Abierta la sesion á las cinco de la tarde, fué aprobada el acta de la anterior.

Se acordó nombrar una comision compuesta de cuatro vocales del seno de la Junta para que dentro de quince dias emitan dictámen sobre las cuentas municipales de 1882 á 83 rendidas por el Depositario de este ayuntamiento y se levantó la sesion á las siete de la noche.

Sesion del dia 9 de Marzo.

Se abrió la sesion con la lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se comisionó al Secretario de este ayuntamiento para que asista á la discusion y aprobacion del presupuesto de gastos carcelarios formado por el Alcalde de la ciudad de Palma para el año económico de 1884 á 85.

Igualmente se comisionó al Secretario de este Ayuntamiento para que presente ante la Comision provincial los mozos de este pueblo declarados inútiles de los reemplazos de 1881, 82 y 83, los exentos y cortos reclamados y aquellos que hayan sido declarados soldados por esta corporacion.

Se leyeron las Gacetas y Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó cumplimentarlos en la parte que comprende esta corporacion y se levantó la sesion.

Sesion del dia 16 de Marzo.

Abierta la sesion, fué aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta del proyecto del presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1884-85 y del adicional y refundido para el presente año 1883 á 84 formados por la respectiva comision y despues de examinados y discutidos se acordó aprobarlos para que sirvan de propuesta á la fijacion definitiva en Junta municipal, exponiéndose por término de 15 dias al público con arreglo al artículo 146 de la ley municipal vigente.

Se leyeron las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales recibidos desde la última sesion y se acordó cumplimentarlos en la parte que comprende esta corporacion y se levantó la sesion.

Sesion del dia 23 de Marzo.

Se abrió la sesion á las 9 de la mañana y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó comisionar al Depositario de este Ayuntamiento para satisfacer á la Exma. Diputacion el importe del tercer trimestre por cuota Provincial, y retirar al propio tiempo de la misma las quinientas pesetas que acordó conceder para las obras que se hicieron en el año último en la carretera pública de este distrito.

Quedó enterado el Ayuntamiento del contenido de las Gacetas de Madrid y Boletines oficiales de esta Provincia que se han recibido desde la última sesion y se acordó cumplimentarlos en la parte que comprende esta corporacion y se levantó la sesion á las diez y media de la mañana.

Sesion del dia 30 de Marzo.

Abierta la sesion y leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó la distribucion de fondos practicada, para el tercer trimestre del corriente ejercicio económico y se levantó la sesion.

Esporlas 20 de Abril de 1884.—Juan Catalá Srio., V.º B.º—El Alcalde, Baltazar Mir.

Núm. 1908.

AUDIENCIA TERRITORIAL de Palma.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica al Ilmo. Señor Presidente de esta Audiencia con fecha siete del actual la siguiente Real orden.

«Ilmo. Señor.: En la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día seis del actual se ha publicado por la Subsecretaria de este Ministerio el siguiente anuncio.»—Hallándose vacante una Relatoria en la Audiencia de Palma de Mallorca por salida á otro destino de D. Luis Rubio y Contreras que la servia; y debiendo proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 523 de la ley provisional sobre organizacion del Poder judicial y en la Real orden de 29 de Abril último, y en la forma que determina el Reglamento de diez de Abril de 1871: los aspirantes á la espresada Relatoria presentarán sus solicitudes, documentadas y dirigidas al Presidente del aquella Audiencia, en la Secretaría de gobierno de la misma, en el término de treinta dias á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, debiendo comenzar los ejercicios de oposicion el dia diez y seis de Junio próximo y verificarse ante la Sala de Gobierno, conforme á lo prevenido en la Real orden de cinco de Mayo de 1879.

Lo que de orden del Sr. Presidente accidental se publica en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar, teniendo presente, que las solicitudes se admitirán hasta el dia seis del próximo mes de Junio. Palma catorce de Mayo de 1884.—El Secretario de Gobierno, Luis Rubio.

Num 1909

Don Francisco Bello y Bayle, Juez de primera instancia del Distrito de la Lonja de la Ciudad de Palma.

Por el presente edicto se pone á pública subasta por término de veinte dias el prédio denominado «Llinàs,» situado en el término municipal de la villa de Pollensa propio de los hermanos D. Francisco y Don Pedro de Aspner y Pastor, que linda por el Norte con el prédio Terruellas, por Sur y Este, con el nombrado Can Serra y por Oeste con el otro Son Grua, de estension de docientas sesenta cuarteradas, próximamente, equivalentes á ciento ochenta y cinco hectáreas treinta y ocho áreas próximamente, justipre-

ciado en cantidad de treinta y ocho mil pesetas; y se vende para con su producto hacer pago á D. Eusebio Deharo y Motta de lo que resultan en deberle para cuyo remate queda señalado el dia veinte de Junio próximo á las once de su mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

1.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del justiprecio.

2.º Que los licitadores que quieran tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuya consignacion se devolverá acto continuo del remate excepto la que corresponda al mayor postor la cual se conservará en depósito como garantia del cumplimiento de la obligacion y en su caso como parte del precio del remate.

3.º Que los títulos ó antecedentes de propiedad estarán de manifiesto en la escribania del actuario para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta previniéndoles que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

4.º Que serán de cargo del rematante los gastos de subasta, remate otorgamiento de escritura de traspaso, derechos de hipotecas, alodio si lo hubiere el pago del censo ó censos á que esté afecta la finca que se subasta y todo lo demás consiguiente de traspaso, que los censos serán bajo del precio del remate capitalizándose al seis por ciento si se prestan á particulares al tipo de redencion si fueren del Estado ó sujetos al ramo de amortizacion.

Palma quince de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Francisco Bello.—Ante mi, Guillermo Vidal.

Num. 1910.

El Comisario de Guerra Interventor del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: que debiendo tomarse en arriendo por el ramo de guerra un local en esta Ciudad con destino á Oficinas de la Comandancia general Subinspeccion de Ingenieros del Distrito y Comandancia de esta Plaza, los dueños de casas que quieran ceder alguna de las suyas para este servicio se servirán prestar sus proposiciones en esta Comisaria de guerra durante el término de 30 dias á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta Provincia.

Palma 12 Mayo de 1884.—Juan Bó.

Num. 1911.

Hace saber: que debiendo tomarse en arriendo por el ramo de guerra un piso en esta Ciudad para instalar la Academia preparatoria para hijos de militares en este Distrito, los dueños de casas que quieran ceder alguna de las suyas para este servicio se servirán presentar sus proposiciones en esta Comisaria de guerra durante el término de 30 dias á contar desde aquel en que se publique este anuncio en el Boletin Oficial de esta Provincia.

Palma 13 Mayo de 1884.—Juan Bó.